PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº...3181.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - PAC. Nº 89/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM".

Asunción, 21 de junio de 2.011.-

VISTO: Los informes de Evaluación de Ofertas ICEO N° 13/11 y ICEO Nº 17/11, sobre la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 89/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 87/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - PAC Nº 89/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; y el **Sr. LUIS GIMENEZ**, por la Dirección de Comunicación.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron los Informes de Evaluación de Ofertas ICEO N° 13/11 del 28 de abril de 2.011 y ICEO Nº 17/11 de fecha 11 de mayo de 2011, el cual contiene el análisis y las secuencias, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas de acuerdo al **ICEO Nº 13/11** concluyó lo siguiente:

El Comité de Evaluación recomendó en el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 89 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Prieta
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ RODRIGUEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORVALÁN
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3181

PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM", realizar la apertura de las ofertas económicas de las empresas: **EG** Comunicación Integral y **BE PUBLICITARIA** de Antonio Ojeda, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que los mismos poseen las siguientes puntuaciones, según cuadro adjunto;

			EG COMUNICACIÓN	**BE PUBLICITARIA**
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DE LO CALIFICADO**	**PUNTAJE MAXIMOESTABLECIDO EN EL PBC**	**PUNTAJE OBTENIDO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1	Experiencia General	20	15	15
2	Experiencia Específica	30	20	15
3	Propuesta Técnica	30	25	20
4	Evaluación de Plantel Técnico	20	20	0
	TOTAL OBTENIDO		**80**	**50**

De conformidad a lo mencionado se procedió a abrir los sobres que contienen las ofertas económicas de las siguientes ofertas:

N°	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	**BE Publicitaria**	**1.123.345.510**
2	**EG Comunicación Integral**	**1.469.779.999**

Por lo mencionado el Comité de Evaluación elaboró el informe de Evaluación de Ofertas (Propuesta Económica) - **ICEO Nº 17/11,** teniendo en cuenta la metodología y los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo y también ha observado que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

En citado informe el Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 17/11** recomienda **POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 89 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM"** a la empresa **EG Comunicación Integral. por un monto total de Gs. 1.469.779.999 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) – IVA incluido** por un período de 12 meses, atendiendo a que la oferta presentada por dicha empresa se adjudico el puntaje combinado mas alto por lo tanto es considerada la mejor oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas

VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ
Ministro

Luis María Benítez Riera
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la **disidencia** del Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas **Luís C Giménez S**. quien ha otorgado mayor puntaje a la Empresa BE Publicitaria, por los fundamentos esgrimidos en nota Nº 322/2011 de fecha 04 de mayo de 2011 que se anexa.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 87/11 del 23 de mayo de 2011, en la cual concluyó y mencionó lo siguiente: "…**Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS la ADJUDICACION referente al Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - PAC Nº 89/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM"** ***a la empresa EG Comunicación Integral. por un monto total de Gs. 1.469.779.999 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) – IVA incluido*** *por un período de 12 meses, atendiendo a que la oferta presentada por dicha empresa se adjudicó el puntaje combinado mas alto por lo tanto es considerada la mejor oferta,* que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en *el Pliego de Bases y Condiciones, con la disidencia del Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas Sr.* ***Luís C Giménez S.*** *quien ha otorgado mayor puntaje a la Empresa BE Publicitaria, por los fundamentos esgrimidos en nota Nº 322/2011 de fecha 04 de mayo de 2011 que se anexa".*

El Dictamen mencionado también dice: "…***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Sin embargo, conforme a las documentaciones presentadas para la revisión, se observan los siguientes puntos:

- El comité de evaluación, en su informe deja constancia que "la firma BE no cumple con la presentación de los Formulario PR-3 y PR 4 (solicitados con la propuesta económica), como así también en el Formulario TEC 5 (solicitado con la Propuesta Técnica) no se visualiza la firma de conformidad (compromiso) de los integrantes del equipo de trabajo de la empresa, siendo esta de carácter sustancial, según se aclara en el informe del Comité de Evaluación ICO Nro. 13/2011, de fecha 28 de abril de 2011".

Al respecto, el Consejo de Superintendencia opinó que se tenga la mayor prudencia en el tema, considerando que en el PBC no está expresamente establecido que los documentos mencionados más arriba, son de carácter sustancial y que en caso de no ser presentados o debidamente completados, la oferta será

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº.....3181.....

desestimada y que La firma BE podría presentar Protesta al procedimiento de evaluación, con relación a las documentaciones mencionadas más arriba.

- Se debe considerar también, que tanto la firma BE como EG, presentan errores en la Carta oferta, de la Propuesta económica, en el monto escrito de la oferta, no haciéndose mención de esto, en el acta de evaluación. Esta documentación sí es de carácter sustancial, según lo establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Ambos oferentes participaron del Acto de Apertura de sobres, incluso cada uno, firmo la propuesta del otro, por lo que pudieron percatarse de ello, sin embargo, No se ha dejado constancia de los errores, en el Acta de Apertura de sobres.

- El Director de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Luis Giménez y la Coordinadora de Comunicación Institucional, Lic. María Cristina Sanabria, se ratifican en su dictamen, en donde manifiestan que difieren notablemente de la evaluación técnica presentada por el Comité de Evaluación.

Con relación a este punto, El Consejo de Superintendencia sugirió hacer un relevamiento de beneficios y riesgos, considerando que la Dirección de Comunicación no da el mayor puntaje a la firma EG en la propuesta técnica, y este difiere sustancialmente del puntaje otorgado por el Comité de Evaluación a la misma.

Se recomendó igualmente cuidadosamente si adjudicando a la firma EG, se garantizará a la Institución los mejores servicios en cuanto a calidad y tiempo oportuno para el cumplimento de los objetivos que hacen a la presente contratación, considerando lo ya manifestado por la Dirección de Comunicación y que la diferencia de precios de la oferta de la firma EG es de Gs. 346.000.000 más que la oferta de la firma BE.

En tal sentido, se sostuvo igualmente que a fin de asegurar que en caso de desestimar alguna oferta, la decisión esté plenamente avalada y conforme a lo establecido en el PBC, evitando así la posibilidad de inicio de protestas que ocasionarían retrasos en los procedimientos de adjudicación y posterior ejecución del contrato, correspondería declarar desierto del presente llamado y la realización de un nuevo procedimiento estableciendo claramente en el PBC las documentaciones de carácter sustancial y las de carácter formal; criterio que comparte esta máxima instancia judicial.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Luis María Benítez Riera
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

ANTONIO FRETES
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR RICARDO NÚÑEZ
MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 3181

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL - PAC Nº 89/2010 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM".**

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

Ante mi:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario